

Redress



GREEN
CLIMATE
FUND

Independent
Redress
Mechanism

Mecanismo Independiente de Reparación

**Informe sobre los pasos iniciales
para presentar reclamaciones y
quejas**

**Proyecto FP203 del GCF: Herencia Colombia (HECO). Maximización de las contribuciones
de los paisajes gestionados de forma sostenible en Colombia para el logro de los objetivos
climáticos**

Caso C-0018-

Colombia

22 de Mayo de 2026

Informe sobre los pasos iniciales

En los Términos de Referencia (TdR)¹ y los Procedimientos y directrices (PD)² del Mecanismo Independiente de Reparación (MIR), se describe la manera en que el MIR trata las reclamaciones o las quejas que presenta una persona, un grupo de personas o una comunidad que se haya visto o pueda verse afectada por los efectos adversos de un proyecto o programa financiado por el GCF. Cuando se decreta que una reclamación o una queja reúne los requisitos establecidos, el MIR —como parte de los pasos iniciales— dialoga con el/los demandante/s y las posibles partes para entender el problema en cuestión, explicar los procesos del MIR y determinar si las partes desean dar curso al proceso de resolución de problemas o de revisión de cumplimiento, o bien combinar ambas modalidades. Conforme a la terminología del MIR, esta etapa se denomina "etapa de los pasos iniciales".

Durante esta etapa del proceso, el MIR no recopila información para definir la culpabilidad o emitir juicios respecto de los fundamentos de la queja. El objetivo del presente informe es recopilar los puntos de vista de las partes sobre las supuestas inquietudes. Este informe no pretende fundamentar ninguna de las acusaciones o puntos de vista.

En él, se documentan los pasos iniciales descritos anteriormente, así como sus resultados.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS

El 12 de diciembre de 2025, el MIR aceptó la queja presentada en relación con el proyecto FP203 del GCF "Herencia Colombia (HeCo): Maximización de las contribuciones de los paisajes gestionados de forma sostenible en Colombia para el logro de los objetivos climáticos"³. La demandante solicitó la confidencialidad, y el MIR se la confirió en virtud de sus TdR y PD.

El proyecto FP203 del GCF tiene como objetivo introducir un cambio de paradigma en el enfoque de Colombia para la gestión sostenible de los ecosistemas. El proyecto pretende lograr este cambio a través de un modelo de asociación público-privada que busca asegurar financiación a perpetuidad para la gestión de ecosistemas clave y paisajes a gran escala en todo el país. El proyecto FP203 se aprobó en la 35.ª reunión de la Junta del GCF, que se celebró el 16 de marzo de 2023. La entidad acreditada (EA) de este proyecto es el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF). Las entidades de ejecución del proyecto son WWF Colombia y el Fondo Patrimonio Natural (FPN). El proyecto se encuentra en estado de "implementación" y se prevé que la fecha de finalización sea el 14 de julio de 2033.

La demandante le ha planteado al MIR varias inquietudes relacionadas con el trabajo y las condiciones laborales, más precisamente, con la duración de su contrato en la entidad de ejecución pertinente. Dado el carácter confidencial de la queja, el MIR proporciona un resumen de las inquietudes planteadas. La demandante alega lo siguiente:

- 1) instancias de comportamiento inadecuado en el lugar de trabajo, que equivalen a un ambiente laboral hostil;
- 2) aplicación ineficaz del Protocolo para la prevención y atención de violencias basadas en

¹ Disponible en: <https://irm.greenclimate.fund/document/irm-tor>

² Disponible en: <https://irm.greenclimate.fund/document/2019-procedures-and-guidelines-irm>

³ Para obtener más información sobre el proyecto, puede visitar el siguiente enlace:
<https://www.greenclimate.fund/project/fp203>.

género y acoso sexual de la entidad de ejecución;

3) falta de acción efectiva en respuesta a la presentación de una queja formal ante la entidad de ejecución respecto de los incidentes antes mencionados;

4) efectos adversos para el bienestar como resultado de incidentes relacionados con el lugar de trabajo, incluidos los daños psicológicos, el deterioro de la dignidad, la revictimización y la pérdida de ingresos, y

5) fin de la relación contractual entre la demandante y la entidad de ejecución debido a la falta de acción y de resolución en lo referente a las acusaciones de un ambiente laboral inseguro u hostil.

El 2 de febrero de 2026, el MIR determinó que la queja reunía los requisitos correspondientes de conformidad con sus TdR y PD.⁴ En consecuencia, el MIR comenzó a dialogar con la demandante en la etapa de los pasos iniciales para comprender mejor las cuestiones planteadas en la queja y proporcionar más información sobre las dos modalidades de tramitación de las quejas (resolución de problemas y revisión de cumplimiento), como se indica en el párrafo 36 de los PD del MIR.

Durante la etapa de los pasos iniciales, el MIR no recaba información para determinar los fundamentos de la queja y evaluar aspectos relacionados con el cumplimiento. Su objetivo se limita a comprender mejor los puntos de vista de las partes y decidir si la queja podría tramitarse mediante la modalidad de resolución de problemas.

Durante la etapa de los pasos iniciales, el equipo del MIR se reunió con la demandante para evaluar mejor su pedido de confidencialidad y cualquier posible riesgo de represalias⁵, así como para considerar medidas encaminadas a minimizar y mitigar dichos riesgos. La confidencialidad constituye la medida principal a través de la cual el MIR gestiona los riesgos de represalias. El MIR reconoce que las represalias asociadas con sus procesos pueden amenazar la integridad y la eficacia del proceso de tramitación de quejas. El MIR aclaró también con la demandante las disposiciones de la Política de Protección de Testigos y Denunciantes de Irregularidades (PPTT)⁶ del GCF, que pueden tener relevancia para un proceso de tramitación de quejas del MIR. Al concluir estos intercambios, el MIR y la demandante definieron qué tipo de información relacionada con el caso no podían divulgar y cómo debían gestionar la confidencialidad en el proceso de tramitación de las quejas. Las medidas adoptadas por el MIR para proteger la información confidencial pueden incluir la divulgación de información solo en base a la necesidad, la documentación de los derechos de acceso de las diversas partes interesadas, el etiquetado y el almacenamiento de la información de manera apropiada, y la planificación de escenarios en los que la información se divulgue accidentalmente.

Tras aclarar los aspectos relativos a la confidencialidad, la demandante examinó las opciones de resolución de problemas o revisión de cumplimiento para abordar las inquietudes manifestadas en la queja. Tras las conversaciones con el equipo del IRM y las aclaraciones proporcionadas por las partes pertinentes, la demandante manifestó su disposición a participar en el proceso de resolución de problemas, en el entendimiento de que se podría iniciar un proceso de revisión del cumplimiento en cualquier momento si el reclamante considerara que

⁴ Disponible en: [C0018 Colombia | Mecanismo Independiente de Reparación | Fondo Verde para el Clima](#).

⁵ El MIR entiende que las represalias pueden "abarcar, por ejemplo, el acoso, las amenazas, la violencia, los daños a la propiedad, el trato discriminatorio, el perjuicio o daño —o la amenaza con perjudicar o causar daño directa o indirectamente— a cualquier persona pertinente o a sus bienes, la retención de cualquier derecho y el despido o deterioro de las condiciones de empleo o de cualquier otra oficina". Véase [module-8-public-version-amended-january-2021_0.pdf](#).

⁶ Véase la [Política de Protección de Testigos y Denunciantes de Irregularidades | Fondo Verde para el Clima](#).

el proceso de resolución de problemas no es viable o satisfactorio.

La demandante compartió con el MIR su decepción por la continua falta de resolución individual por el impacto financiero y emocional que afirma haber experimentado. La demandante expresó además su preocupación por la incapacidad detectada de aplicar políticas laborales en la entidad de ejecución destinadas a proteger a las víctimas de casos de violencia de género o de explotación, abuso y acoso sexuales. El MIR se reunió con la demandante para explicarle de qué manera cada una de las modalidades para abordar las quejas se ocuparía de las cuestiones relacionadas con el género, la violencia de género y la explotación, el abuso y el acoso sexuales.

Posteriormente, el MIR se reunió con las principales partes interesadas en este proceso, a saber, el Fondo Mundial para la Naturaleza y la entidad de ejecución correspondiente. El MIR trató de comprender la voluntad de las partes de participar en la resolución de problemas y proporcionó información sobre las posibles opciones para el diseño y la estructura de un proceso de resolución de problemas facilitado por el MIR. El equipo del MIR aclaró que su función no es confirmar los fundamentos de las acusaciones ni evaluar el rendimiento del proyecto, sino reunir los puntos de vista de las principales partes interesadas y ayudar a las partes pertinentes a llegar a un acuerdo sobre las inquietudes planteadas ante el MIR.

La entidad acreditada y la entidad de ejecución pertinente indicaron por separado que estaban dispuestas a emprender un proceso de resolución de problemas, a cargo del MIR, a fin de tratar de resolver las inquietudes planteadas en la queja.

Al concluir la etapa de los pasos iniciales, el MIR pudo confirmar que todas las partes estaban dispuestas a participar en un proceso de resolución de problemas con el objetivo de llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio que aborde las inquietudes planteadas en la queja. El MIR colaborará con la Secretaría del GCF, según sea necesario, a medida que el caso avance hacia la etapa de resolución de problemas, y estudiará las opciones para asegurar su participación en la etapa de resolución de problemas después de consultar con las partes pertinentes. Todas las partes interesadas elaborarán y acordarán un plan de resolución de problemas, en el que se proporcionarán más detalles sobre los plazos, los programas y las funciones.

La resolución de problemas es un proceso flexible y participativo centrado en ayudar a las partes a encontrar o desarrollar una solución eficaz a las inquietudes planteadas por los demandantes. Un proceso de resolución de problemas se centra en abordar las inquietudes que dieron lugar a la presentación de una reclamación o queja de manera que satisfaga los intereses de los demandantes y las demás posibles partes, y que sea mutuamente satisfactorio. Un proceso de resolución de problemas no busca determinar la culpabilidad ni asignar la culpa a alguien en particular, así como tampoco se trata de una revisión de cumplimiento. Todo el proceso de resolución de problemas se lleva a cabo de manera confidencial para permitir que los demandantes y otras partes se relacionen entre sí, fomenten la confianza y estudien en conjunto las soluciones en un espacio seguro y protegido. El equipo de resolución de controversias se encarga de mantener en confidencialidad toda la información utilizada por las partes en un proceso de resolución de problemas. Además, se asegura de que dicha información no se utilice en ningún proceso futuro del MIR, incluida cualquier posible revisión de cumplimiento.

PRÓXIMOS PASOS

Por las razones mencionadas, el MIR declara concluida la etapa de los pasos iniciales y somete la queja a un proceso de resolución de problemas para su posterior procesamiento.

El MIR ahora trabajará con las partes para trazar un plan de resolución de problemas, que incluya un calendario y una estructura razonables para llevar a cabo un proceso eficaz. El proceso de resolución de problemas deberá completarse con normalidad en el plazo de un año a partir del acuerdo de las partes de iniciarlo, a menos que surja la necesidad absoluta de una prórroga, que será acordada por las partes y el MIR. El MIR espera que las partes lleguen a un acuerdo antes de dicho plazo. Una vez que se llegue a un acuerdo, el MIR informará a la Junta del GCF sobre el resultado y supervisará la ejecución del acuerdo.